



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN N°

Radicado: S 2018060400317

Fecha: 10/12/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



Por la cual se modifica la Resolución Departamental N° S201500291035 del 05 de Agosto de 2015, en el sentido de desagregar unas sedes del **CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA BÁRBARA** del Municipio de El Bagre- Antioquia.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de Octubre de 2016 por el cual se ajusta la Estructura de la Secretaria de Educación y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal L, Artículo 151° de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

Los Artículos de la Ley 115 de 1994:

- 138°. Estipula que un Establecimiento Educativo debe reunir los siguientes requisitos: tener Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de Carácter Oficial, disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional.
- 85° y 86°. Fijan la jornada escolar y la flexibilidad del Calendario Académico para Establecimientos Educativos estatales de Educación Formal administrados por los Departamentos, Distritos y Municipios certificados y el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015 reglamenta la jornada escolar y laboral en los mismos
- 64°. Prescribe que con el fin de hacer efectivos los propósitos de los Artículos 64° y 65° de la Constitución Política, el Gobierno Nacional y las entidades territoriales promoverán un servicio de educación campesina y rural, formal, no formal e informal, con sujeción a los planes de desarrollo respectivos.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

El Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, establece como competencias de los Departamentos frente a los municipios no certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la Ley, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción.

El Artículo 2.3.1.2.4 del Decreto 1075 de 2015, consagra que todos los establecimientos educativos estatales deberán estar organizados en instituciones y en centros educativos en los términos establecidos en el Artículo 9° de la Ley 715 de 2001, de tal manera que garanticen la continuidad de los estudiantes en el proceso educativo y el cumplimiento del calendario académico.

El **CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA BÁRBARA (DANE 20520000619)** ha prestado el servicio educativo amparada en la Resolución Departamental N° S201500291035 del 05 de Agosto de 2015, por lo cual se concede Reconocimiento de Carácter Oficial, del Municipio de El Bagre– Antioquia.

La Dirección de Cobertura, mediante Radicado N° 2018020069616 del 10 de Octubre de 2018 emite concepto técnico favorable para efectos de que se adelante proceso de reorganización de los establecimientos educativos “Solicitamos realizarla siguiente reorganización y fusión de unas sedes educativas de dicho municipio, así:

DESAGREGAR DE						ANEXAR A:		
DANE E.E.	Nombre Establecimiento	DANE Sede	Nombre Sede	Zona	Dirección	DANE E.E.	Nombre Establecimiento	OBSERVACIONES
20525000007 4	C. E. R. LAS DANTAS	205250002760	C.E.R CORONCORO	RURAL	VEREDA CORONCORO	105250000932	I. E. LA ESMERALDA	DESAGREGAR DEL C.E.R. LAS DANTAS, CÓDIGO DANE 205250000074 Y ANEXAR A LA I.E. LA ESMERALDA
20525000007 4	C. E. R. LAS DANTAS	205250001712	C.E.R PINDORA	RURAL	VEREDA PINDORA	105250000932	I. E. LA ESMERALDA	

DANE E.E.	Nombre Establecimiento	DANE Sede	Nombre Sede	Zona	Dirección	OBSERVACIONES
205250000139	I. E. R. VILLA CHICA	205250000139	I. E. R. VILLA CHICA	RURAL	VDA. LA BONGA	CONCEDER RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL HASTA GRADO 11°, CREANDO LA I.E.R. VILLA CHICA, JORNADAS, COMPLETA, MAÑANA, TARDE, NOCTURNA Y FIN DE SEMANA SABATINO - DOMINICAL. NIVELES PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, GRADOS DE PREESCOLAR (GRADO 0°) A 11°, CLEI I, II, III, IV, V Y VI, MODELOS EDUCATIVOS EDUCACIÓN TRADICIONAL, PREESCOLAR ESCOLARIZADO Y NO ESCOLARIZADO, ESCUELA NUEVA, POST PRIMARIA Y MEDIA RURAL.
05250000139	C. E. R. VILLA CHICA	205250001399	ALTO BERRUGOSO	RURAL	VDA. ALTO BERRUGOSO	
205250000139	C. E. R. VILLA CHICA	205250001364	LA CAPILLA	RURAL	VDA LA CAPILLA	
205250000139	C. E. R. VILLA CHICA	205250001852	CAÑO CLARO	RURAL	VDA CAÑO CLARO	
205250000139	C. E. R. VILLA CHICA	205250002824	LA UNION	RURAL	VDA LA UNION	
205250000139	C. E. R. VILLA CHICA	205250002832	VILLA HERMOSA	RURAL	VDA VILLA HERMOSA	
205250000139	C. E. R. VILLA CHICA	205250002816	TORACHICA	RURAL	VDA TORACHICA	
205250000139	C. E. R. VILLA CHICA	405250000146	PIZARRITA	RURAL	VDA PIZARRITA	
205250000139	C. E. R. VILLA CHICA	205250001801	VILLA GRANDE	RURAL	VDA LA UNION	
205250000139	C. E. R. VILLA CHICA	205250001666	SENTADA DE VILLA	RURAL	VDA SENTADA DE VILLA	
205250000139	C. E. R. VILLA CHICA	205250000872	ARENAS BLANCAS	RURAL	VDA ARENAS BLANCAS	
205250000074	C. E. R. LAS DANTAS	205250000601	C. E. R. VILLA OCURU	RURAL	VDA. OCURU	DESAGREGAR DEL C.E.R. LAS



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DANE E.E.	Nombre Establecimiento	DANE Sede	Nombre Sede	Zona	Dirección	OBSERVACIONES
205250000074	C. E. R. LAS DANTAS	205250002751	C.E.R. LA SOLA	RURAL	VEREDA LA SOLA	DANTAS, CÓDIGO DANE 205250000074 Y A NEXAR A LA I.E.R. VILLA CHICA
205250000074	C. E. R. LAS DANTAS	205250001810	C. E. R. LA LUCHA	RURAL	VDA. LA LUCHA	
205250000074	C. E. R. LAS DANTAS	205250000759	C. E. R. QUEBRADA BAMBA	RURAL	VDA. QUEBRADA BAMBA	
205250000074	C. E. R. LAS DANTAS	205250001151	C. E. R. MELLIZOS	RURAL	VDA. LOS MELLIZOS	
205250000074	C. E. R. LAS DANTAS	205250001925	C. E. R. BAMBA ARRIBA	RURAL	VDA. BAMBA ARRIBA	
205250000350	C. E. R. LA CORONA	205250001437	LA CHIRITA	RURAL	VDA. LA CHIRITA	DESAGREGAR DEL C.E.R. LA CORONA, CÓDIGO DANE 205250000350 Y A NEXAR A LA I.E.R. VILLA CHICA
205250000350	C. E. R. LA CORONA	205250001674	LAS CLARITAS	RURAL	VDA LAS CLARITAS	
205250000350	C. E. R. LA CORONA	405250000057	MINGUILLO	RURAL	VDA MINGUILLO	
205250000350	C. E. R. LA CORONA	205250000350	C. E. R. LA CORONA	RURAL	VDA. LA CORONA	
205250000350	C. E. R. LA CORONA	205250000147	C. E. R. SALTO DEL PERICO	RURAL	VDA. EL SALTO DEL PERICO	
205250000350	C. E. R. LA CORONA	205250002701	EL TESORO	RURAL	VDA EL TESORO	
205250000350	C. E. R. LA CORONA	405250000022	LOS TOMATES	RURAL	VDA LOS TOMATES	DESAGREGAR DEL C.E.R. BORRACHERA, CÓDIGO DANE 205250000813 Y A NEXAR A LA I.E.R. VILLA CHICA
205250000813	C. E. R. BORRACHERA	205250000813	C. E. R. BORRACHERA	RURAL	VDA. BORRACHERA	
205250000813	C. E. R. BORRACHERA	205250002778	BELLA LINDA	RURAL	VEREDA BELLA LINDA	
205250000813	C. E. R. BORRACHERA	205250002786	DOS BOCAS	RURAL	VEREDA DOS BOCAS	
205250000813	C. E. R. BORRACHERA	205250001038	SALTO DEL TIGRE	RURAL	VEREDA SALTO DEL TIGRE	
205250000813	C. E. R. BORRACHERA	205250001348	C. E. R. ESPERANZA #2	RURAL	VDA. NUEVA ESPERENZA 2	
205250000813	C. E. R. BORRACHERA	205250002794	EL PEDRAL	RURAL	VEREDA EL PEDRAL	
205250000813	C. E. R. BORRACHERA	205250002808	LA CHAPARROSA	RURAL	VEREDA LA CHAPAROSA	
205250000813	C. E. R. BORRACHERA	405250000073	BROJOLÁ	RURAL	VEREDA BROJOLA	
205250000813	C. E. R. BORRACHERA	205250000724	C. E. R. LOS COLONOS	RURAL	VDA. EL PUENTE DE TIGUI	
205250001275	C. E. R. OCURU MEDIO	205250001275	C. E. R. OCURU MEDIO	RURAL	VDA. OCURU	ANEXAR A LA I.E.R. VILLA CHICA

DESAGREGAR DE						ANEXAR A:		
DANE E.E.	Nombre Establecimiento	DANE Sede	Nombre Sede	Zona	Dirección	DANE E.E.	Nombre Establecimiento	OBSERVACIONES
205250000074	C. E. R. LAS DANTAS	205250000074	C. E. R. LAS DANTAS	RURAL	VDA. LAS DANTAS	205250000597	C.E.R. EL REAL	ANEXAR AL C.E.R. EL REAL, CÓDIGO DANE 205250000597

DANE E.E.	Nombre Establecimiento	DANE Sede	Nombre Sede	Zona	Dirección	OBSERVACIONES
205250000104	I. E. R. LA ARENOSA	205250000104	I. E. R. LA ARENOSA	RURAL	VDA. LA ARENOSA	CONCEDER RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL HASTA GRADO 11°, CREANDO LA I.E.R. LA ARENOSA, JORNADAS, COMPLETA, MAÑANA, TARDE, NOCTURNA Y FIN DE SEMANA SABATINO - DOMINICAL. NIVELES PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, GRADOS DE PREESCOLAR (GRADO °) A 11°, CLEI I, II, III, IV, V Y VI, MODELOS EDUCATIVOS EDUCACIÓN TRADICIONAL, PREESCOLAR ESCOLARIZADO Y NO ESCOLARIZADO, ESCUELA NUEVO, POST PRIMARIA Y MEDIA RURAL.
205250000104	C. E. R. LA ARENOSA	405250002556	C.E.R EL PITAL	RURAL	VDA EL PITAL	
205250000104	C. E. R. LA ARENOSA	205250002671	C.E.R CAÑO ÑEQUE	RURAL	VDA CAÑO ÑEQUE	
205250000104	C. E. R. LA ARENOSA	205250001127	C. E. R. EL GUAMO	RURAL	VDA. EL GUAMO	
205250000104	C. E. R. LA ARENOSA	205250001909	C.E.R LA CINCO	RURAL	VDA LA CINCO	
205250000104	C. E. R. LA ARENOSA	205250002689	C.E.R SABALITO SINAI	RURAL	VDA SABALITO SINAI	
205250000104	C. E. R. LA ARENOSA	205250001305	C.E.R EL CORAL	RURAL	VDA EL CORAL	
205250000104	C. E. R. LA ARENOSA	205250000716	C. E. R. RIO VIEJO	RURAL	VDA. RIO VIEJO	
205250000104	C. E. R. LA ARENOSA	205250002549	C.E.R EL TUPE	RURAL	VDA EL TUPE	
205250000104	C. E. R. LA ARENOSA	205250002697	C.E.R ALTO SABALITO	RURAL	VDA SABALITO	
205250000104	C. E. R. LA ARENOSA	405250002327	C.E.R SAN CARLOS	RURAL	VDA SAN CARLOS	

DANE E.E.	Nombre Establecimiento	DANE Sede	Nombre Sede	Zona	Dirección	OBSERVACIONES
-----------	------------------------	-----------	-------------	------	-----------	---------------



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

205250000619	C. E. R. SANTA BARBARA	205250000619	C. E. R. SANTA BARBARA	RURAL	VDA. SANTA BARBARA
205250000619	C. E. R. SANTA BARBARA	205250001569	C.E.R. SANTA BARBARITA	RURAL	VDA SANTA BARBARITA
205250000619	C. E. R. SANTA BARBARA	205250002735	C.E.R. MEDIOS DE MANICERIA	RURAL	VDA MEDIOS DE MANICERIA
205250000619	C. E. R. SANTA BARBARA	205250001470	C.E.R. LA ADUANA	RURAL	VDA. LA ADUANA
205250000619	C. E. R. SANTA BARBARA	205250002727	C.E.R. MUQUI ARRIBA	RURAL	VDA MUQUI ARRIBA
205250000619	C. E. R. SANTA BARBARA	205250002743	C.E.R. LA PRIMAVERA	RURAL	VDA LA PRIMAVERA
205250000619	C. E. R. SANTA BARBARA	205250002719	C.E.R. LA AURORA	RURAL	VDA LA AURORA
205250000619	C. E. R. SANTA BARBARA	205250001224	C. E. R. MUQUI ABAJO	RURAL	VDA. MUQUI
205250000619	C. E. R. SANTA BARBARA	405250001789	C.E.R. LA LLANA	RURAL	VDA LA LLANA

DESAGREGAR TODAS LAS SEDES Y ANEXARLAS A LA I.E.R. LA ARENOSA

La Secretaría de Educación de Antioquia, con el objeto de cumplir con el mandato constitucional de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, una vez revisado el informe presentado por la Dirección de Cobertura Educativa, procede a proyectar el acto administrativo por el cual se desagrega unas sedes del **CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA BÁRBARA** del Municipio de El Bagre-Antioquia.

Por lo expuesto y en consideración a lo anterior, el Secretario de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el Artículo 1º de la Resolución Departamental N° S201500291035 del 05 de Agosto de 2015, en el sentido de desagregar las siguientes sedes del **CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA BÁRBARA** del Municipio de El Bagre - Antioquia.

205250000619	C. E. R. SANTA BARBARA	205250001569	C.E.R. SANTA BARBARITA	RURAL	VDA SANTA BARBARITA
205250000619	C. E. R. SANTA BARBARA	205250002735	C.E.R. MEDIOS DE MANICERIA	RURAL	VDA MEDIOS DE MANICERIA
205250000619	C. E. R. SANTA BARBARA	205250001470	C.E.R. LA ADUANA	RURAL	VDA. LA ADUANA
205250000619	C. E. R. SANTA BARBARA	205250002727	C.E.R. MUQUI ARRIBA	RURAL	VDA MUQUI ARRIBA
205250000619	C. E. R. SANTA BARBARA	205250002743	C.E.R. LA PRIMAVERA	RURAL	VDA LA PRIMAVERA
205250000619	C. E. R. SANTA BARBARA	205250002719	C.E.R. LA AURORA	RURAL	VDA LA AURORA
205250000619	C. E. R. SANTA BARBARA	205250001224	C. E. R. MUQUI ABAJO	RURAL	VDA. MUQUI
205250000619	C. E. R. SANTA BARBARA	405250001789	C.E.R. LA LLANA	RURAL	VDA LA LLANA

Parágrafo: Los demás Artículos de la Resolución Departamental N° S201500291035 del 05 de Agosto de 2015, continúan vigentes en lo que no contrarie el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: En todos los documentos que expida el **CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA BÁRBARA** del Municipio de El Bagre - Antioquia, deberá citar el



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

número y la fecha de esta Resolución.

ARTÍCULO 3º. El **CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA BÁRBARA** del Municipio de El Bagre - Antioquia, deberá iniciar un proceso de rediseño y ajuste del Proyecto Educativo Institucional (PEI), con el fin de incluir y articular en el mismo la sede anexa; cuyos avances parciales presentará al Director de Núcleo correspondiente dentro de los seis (6) meses siguientes de la fecha de vigencia de la presente Resolución. Los ajustes definitivos del Proyecto Educativo Institucional tendrán que registrarse en el SIGCE en un tiempo no superior a un año contado a partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo.

Parágrafo. Este proceso de ajuste al Proyecto Educativo Institucional debe ser participativo dándole protagonismo a la comunidad educativa en un ejercicio de sensibilización, concertación y formación para cada uno de los integrantes de la misma.

ARTÍCULO 4º. Corresponde al Director del **CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA BÁRBARA** del Municipio de El Bagre - Antioquia responsabilizarse de la custodia de los libros reglamentarios, archivos y demás documentos relacionados con los estudiantes atendidos en la sede anexa, garantizar la debida preservación de los mismos, así como expedir y legalizar, en caso de ser necesario, los certificados y demás constancias que demanden los usuarios del servicio educativo.

ARTÍCULO 5º. De acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes, al Director del **CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA BÁRBARA** del Municipio de El Bagre - Antioquia, promoverá y desarrollará acciones que aseguren la unificación de los diferentes órganos y organismo del Gobierno Escolar del Establecimiento Educativo, dentro de los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º. Debido al proceso de Reorganización del **CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA BÁRBARA** del Municipio de El Bagre - Antioquia y sus sedes, los estudiantes conservarán su actual uniforme hasta cuando sea necesario reemplazarlo por deterioro.

ARTÍCULO 7º. Compulsar copia del presente Acto Administrativo para continuar el proceso de Reorganización de Establecimientos Educativos a las diferentes dependencias de la Secretaría de Educación de Antioquia, así: Subsecretaría de Planeación para lo referente a la actualización de los Sistemas de Información con el fin de modificar lo correspondiente a las sedes denominadas Escuelas Unitarias, solicitar código DANE en caso que se requiera; Subdirección de Calidad: Dirección de Cobertura para actualización del DUE y demás trámites con el Ministerio de Educación Nacional; Dirección Pedagógica, para el apoyo y acompañamiento a los Establecimientos Educativos en la reestructuración de los Proyectos Educativos Institucionales; y Subsecretaría Administrativa – Direcciones Talento Humano y Financiera para lo referente a la planta de personal, nómina y Fondos de Servicios Educativos.

ARTÍCULO 8º. La presente Resolución deberá notificarse al Director del **CENTRO EDUCATIVO RURAL SANTA BÁRBARA** del Municipio de El Bagre - Antioquia; darse a conocer a la comunidad en general y podrá conservarse, además, en la Secretaría de Educación del Municipio de El Bagre. Contra ella procede el recurso



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

de Reposición ante el Secretario de Educación de Antioquia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por Aviso, Artículo 76° de la Ley 1437 de 2011.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos emitidos de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO 9°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor SB
NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	DIDIER ESTEBAN ARISTIZÁBAL Abogado Contratista - Dirección Jurídica	<i>[Firma]</i>	05/12/2018
Revisó:	JORGE MARIO CORREA VELEZ Profesional Universitario - Dirección Jurídica	<i>[Firma]</i>	07-12-2018
Revisó:	TERESITA AGUILAR GARCIA Directora Jurídica	<i>[Firma]</i>	06-12-2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			